

# **TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

## **1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN**

- 1.1 Esta Sindicatura de Cuentas ha examinado las cuentas anuales de la Entidad de Derecho Público Teatres de la Generalitat Valenciana, que comprenden el balance a fecha 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en su sesión de fecha 9 de marzo de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Como se ha venido poniendo de manifiesto, tanto en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1999, como en informes anteriores, Teatres contabiliza al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicha aplicación debería haberse registrado en el ejercicio siguiente tras la aprobación de las cuentas anuales, ya que al haberse contabilizado con anterioridad al cierre, el balance de situación no refleja las pérdidas del ejercicio por importe de 1.342.988 miles de pesetas ni las subvenciones de explotación recibidas de la Generalitat Valenciana para su financiación, por 1.321.800 miles de pesetas. Este criterio contable, sin embargo, no afecta a la cifra global de fondos propios del balance de situación al 31 de diciembre de 1999.
- 1.3 Excepto por la salvedad descrita en el apartado 1.2, las cuentas anuales de Teatres del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.
- 1.4 El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que Teatres considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

## **2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

### **2.1 Objetivos y metodología utilizada**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes el presente informe se ha realizado de tal manera que ofrezca un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la entidad Teatres de la Generalitat, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de Teatres de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio presupuestario que finalizó el día 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos previstos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 390/1997 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 36/1994, de 21 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Ente Público Teatres de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 144/1997, de 1 de abril del Gobierno Valenciano, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento Orgánico y Funcional del ente público Teatres de la Generalitat Valenciana.
- Decreto del Gobierno Valenciano 58/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto 36/1994, de 21 de febrero, de Reglamento Orgánico y Funcional.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.

En la fiscalización realizada se ha verificado, asimismo, el cumplimiento del procedimiento de gestión presupuestaria que viene aplicando el ente público Teatres de la Generalitat desde el 1 de enero de 1996. En esta norma interna se dispone el procedimiento de elaboración del presupuesto y sus modificaciones, así como la gestión presupuestaria de la entidad, con todos los documentos contables a formalizar en cada una de las fases del procedimiento de gestión.

## **2.2 Conclusión general**

Como resultado de la fiscalización realizada en el ente público Teatres de la Generalitat, y considerando los objetivos y metodología utilizados, no se han puesto de manifiesto incumplimientos relevantes de la normativa legal a la que se encontraba sometida la entidad en el ejercicio 1999, que es el que ha sido objeto de análisis.

Sin perjuicio de lo anterior, han de hacerse notar las observaciones referentes a la contratación y a la concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración, las cuales pueden consultarse en los apartados 4.2.2, 4.4.1 y 4.4.3 de este Informe.

En los diferentes apartados en los que se estructura este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Antecedentes, naturaleza jurídica y objeto de Teatres**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere a las artes escénicas, en concreto, en todo aquello que se refiere al teatro y la danza, es ejercido por la Generalitat a través de la entidad Teatres de la Generalitat.

Esta entidad debe su actual configuración a las modificaciones experimentadas en la Ley 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994. En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de este texto legal, se operó la modificación de la denominación y objeto del Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música (IVAECM). El Instituto cambió su denominación por la actual de Teatres de la Generalitat, conservando su naturaleza de ente de derecho público, y cediendo sus competencias en el ámbito cinematográfico y cultural a favor de la entonces Conselleria de Cultura.

Teatres de la Generalitat es una Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal determina que Teatres de la Generalitat tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico.

En su condición de Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana se encuentra sometida al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, Teatres de la Generalitat se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

El Reglamento Orgánico y Funcional de Teatres de la Generalitat fue aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 36/1994, de 21 de febrero, habiéndose modificado posteriormente en diversas ocasiones. En concreto cabe citar las operadas en virtud de lo dispuesto en los Decretos 144/1997, de 1 de abril; 58/1999, de 27 de abril; y 38/2000, de 28 de marzo.

Los órganos rectores de la entidad son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.
- b) El Consejo Rector, órgano colegiado presidido por el Conseller de Cultura, Educación y Ciencia.

- c) La Dirección, que es ejercida por la titular de la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico.
- d) La Dirección Artística, órgano introducido en el año 1997, cuyo titular es nombrado por la Presidencia, a propuesta de la Dirección.
- e) La Gerencia, cuyo titular es nombrado por el Consejo Rector, a propuesta de la Dirección.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la entidad se encuentran recogidas en los artículos 3 a 10 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Entidad.

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 1999**

Los datos más significativos de la actividad desarrollada por Teatres de la Generalitat durante el año 1999 se refieren a las diversas representaciones que han tenido lugar en las cinco salas que gestiona la Entidad, cuatro de ellas en la ciudad de Valencia y una en Alicante.

En el cuadro siguiente se reflejan los datos de mayor interés que se refieren a la actividad desarrollada por la Entidad durante el año 1999, y que han sido extraídos del Informe de Gestión elaborado por Teatres. Se hace referencia, en concreto, al número de funciones que han tenido lugar en cada una de las salas, al número total de espectadores, a la media de asistentes a cada una de las funciones, así como a los ingresos que cada una de las salas ha recaudado al cierre del ejercicio.

<b>TEATRO</b>	<b>Aforo</b>	<b>Nº funciones</b>	<b>Total espectadores</b>	<b>Media espect./func.</b>	<b>Ingresos (en miles ptas.)</b>
Principal	1.026	190	94.733	499	167.029
Rialto	391	179	28.013	156	26.363
Sala Moratín	78	135	5.061	37	2.194
Talía	480	171	29.033	170	26.054
Arniches	275	116	17.989	155	6.840
<b>TOTAL</b>	<b>2.250</b>	<b>791</b>	<b>174.829</b>	<b>221</b>	<b>228.480</b>

Cuadro 1

La gestión del Teatro Principal se encuentra cedida a Teatres, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Valencia el 22 de febrero de 1995, en donde se establece que ésta última se hará cargo de los gastos ocasionados por determinados suministros: energía eléctrica, agua, calefacción y teléfono, así como los gastos de limpieza, vigilancia y mantenimiento de ascensores, además de parte del personal que presta sus servicios en el Teatro.

La Diputación Provincial de Valencia asume los gastos anteriores hasta determinadas cifras que son recogidas en las cláusulas 2ª y 3ª del convenio, y que se han actualizado en virtud de los incrementos experimentados por el índice de precios al consumo de los últimos años. En el resto de las cláusulas del convenio se detallan el resto de las obligaciones económicas que asumen cada una de las partes, y que determinan que, al final del ejercicio, se produzca una regularización entre ambas.

A lo largo del año 1999 la Entidad Teatres de la Generalitat ha tenido la ocasión de organizar o participar, junto con otras Instituciones, en diversos festivales y muestras. Se trata de manifestaciones plenamente consolidadas, que han tenido lugar en años anteriores, y a las que han asistido cerca de 90.000 espectadores.

Los certámenes que tuvieron lugar durante 1999 fueron los siguientes: XIV Festival Sagunt a Escena, XII Dansa València, XII Mostra de teatre al carrer de Vila-real, X Mostra Internacional de Mim a Sueca, IX Mostra de Alcoi, Muestra de Autores Contemporáneos de Alicante y Día Mundial del Teatre.

En lo que afecta al funcionamiento de las salas adscritas al Circuit Teatral Valenciá, que durante el año 1999 eran un total de 49, ha de hacerse notar que se han realizado 1.442 representaciones, de las que 998 fueron realizadas por compañías valencianas, cifra que supone un 69,21 por 100 del total.

En lo que se refiere al capítulo de subvenciones para las artes escénicas concedidas por Teatres de la Generalitat, que constituye una relevante parcela de su actividad ordinaria, éstas se han enmarcado en el contexto de la Orden de 23 de abril de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

La dotación global de la convocatoria pública ascendió a 195 millones de pesetas, lo cual ha supuesto un incremento del 30 por 100 respecto a la convocatoria realizada durante el año anterior. En la resolución de esta convocatoria se concedieron 61 subvenciones, por un importe total que coincide con el previsto en la convocatoria.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El balance de la entidad Teatres de la Generalitat al cierre del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1998, expresado en miles de pesetas, es el que se muestra a continuación:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-1999</b>	<b>31-12-1998</b>	<b>Variación</b>
Inmovilizado	362.749	362.794	(0,01%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	2.518	2.561	(1,68%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	358.696	358.698	0,00%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	1.535	1.535	0,00%
Activo circulante	253.961	398.805	(36,32%)
<i>Deudores</i>	148.926	338.754	(56,04%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	57	1.367	(95,83%)
<i>Tesorería</i>	104.243	56.054	85,97%
<i>Ajustes por periodificación</i>	735	2.630	(72,05%)
<b>Total Activo</b>	<b>616.710</b>	<b>761.599</b>	<b>(19,02%)</b>
<b>PASIVO</b>			
Fondos Propios	(63.730)	(42.542)	(49,80%)
<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	(42.542)	(42.542)	0,00%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(21.188)	0	--
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	314.583	310.864	1,20%
Provisiones para riesgos y gastos	1.806	1.806	0,00%
Acreeedores a largo plazo	966	866	11,55%
Acreeedores a corto plazo	363.085	490.605	(25,99%)
<b>Total Pasivo</b>	<b>616.710</b>	<b>761.599</b>	<b>(19,02%)</b>

#### Cuadro 2

En el activo, el único aumento que se produce es en "Tesorería", que experimenta un incremento del 85,97%. El inmovilizado permanece prácticamente constante respecto al ejercicio anterior, mientras que el epígrafe "Deudores" registra una de las disminuciones más significativas.

En el pasivo, la disminución más representativa ha tenido lugar en los fondos propios, que se han visto reducidos en un 49,80% con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a las pérdidas generadas durante el ejercicio 1999 (ver apartado 4.2.5).



## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizado inmaterial

El movimiento de las diferentes cuentas del inmovilizado inmaterial, a lo largo del ejercicio 1999, ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

	<b>Saldo 31-12-98</b>	<b>Altas y dotaciones</b>	<b>Bajas</b>	<b>Saldo 31-12-99</b>
Marcas comerciales	1.285	56	--	1.341
Aplicaciones informáticas	2.821	300	--	3.121
<b>Total valores de coste</b>	<b>4.106</b>	<b>356</b>	<b>--</b>	<b>4.462</b>
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(1.545)</b>	<b>(399)</b>	<b>--</b>	<b>(1944)</b>
<b>Total neto</b>	<b>2.561</b>	<b>(43)</b>	<b>--</b>	<b>2.518</b>

Cuadro 3

En la cuenta "Marcas comerciales" se contabiliza el coste de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de las distintas marcas comerciales o los costes incurridos por el diseño y realización de los anagramas de imagen corporativa y comercial de la Entidad.

En la cuenta "Aplicaciones informáticas" se contabiliza el coste de adquisición de licencias de uso de los diferentes programas informáticos utilizados por Teatres de la Generalitat.

### 4.2.2 Inmovilizado material

El saldo de este epígrafe es el más significativo del balance, pues representa el 58,16% del activo total al 31 de diciembre de 1999, porcentaje que se situaba en el 47,10% a 31 de diciembre de 1998. Su composición y movimiento durante el ejercicio 1999, expresado en miles de pesetas, es el que se recoge a continuación:

	<b>31-12-1998</b>	<b>Altas y dotaciones</b>	<b>Bajas</b>	<b>Disminuc. o traspas.</b>	<b>31-12-1999</b>
Edificios y construcciones	322.095	--	--	--	322.095
Maq. Instalaciones e iluminación	57.177	12.714	--	--	69.891
Mobiliario oficina	18.800	356	--	--	19.156
Equipos informáticos	26.263	2.045	--	--	28.308
Otro inmovilizado material	171.515	19.478	--	--	190.993
Construcciones en curso	-	735	--	--	735
<b>Total valores de coste</b>	<b>595.850</b>	<b>35.328</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>631.178</b>
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(237.152)</b>	<b>(35.330)</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>(272.482)</b>
<b>Total neto</b>	<b>358.698</b>	<b>(2)</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>358.696</b>

Cuadro 4

Se ha revisado una muestra de las adquisiciones del inmovilizado que supone el 59,41% del total. En la revisión efectuada se ha detectado la existencia de 2 elementos de inmovilizado por importe total de 5.655 miles de pesetas que no aparecen registrados en el inventario a 31 de diciembre de 1999, sin que se hubiera formalizado la correspondiente acta de recepción.

Se ha constatado la existencia de diferencias entre el valor de coste de los elementos de inmovilizado material y la amortización acumulada a fecha 31 de diciembre de 1999, según los datos que han sido recogidos en el inventario y en contabilidad.

Al objeto de analizar la sujeción de Teatres de la Generalitat a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa que disciplina la contratación de la entidad, y siguiendo idéntico procedimiento al realizado en los puntos 4.4.1 y 4.4.3 del presente informe, se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mecalux Levante, S.A.	Suministro e instalación de estanterías	3.480
OK Suministros	Suministro de material	3.795
Sonoidea	Suministro de un equipo de sonido	2.946
Thysen	Suministro e instalación de plataforma elevadora	1.670
Tecmosa	Suministro e instalación cuadro de potencia	3.054

En cuatro de los procedimientos de contratación analizados, aquellos que superan la cifra de 2 millones de pesetas, las adjudicaciones se han realizado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, en lugar de acudir al concurso, que es el procedimiento al que debía haber acudido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181 LCAP, en la redacción vigente durante el ejercicio 1999, y en el procedimiento de gestión presupuestaria que viene aplicando la Entidad desde el ejercicio 1996. En ninguno de los expedientes examinados, por otra parte, consta documento alguno que justifique la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 183 LCAP, que hubieran justificado que las adjudicaciones no se hubieran realizado por concurso.

Entrando en el procedimiento utilizado para adjudicar los suministros mediante el denominado procedimiento negociado sin publicidad, se ha detectado la ausencia de la "pequeña memoria justificativa de la necesidad de la contratación" que exige la normativa interna de gestión presupuestaria.

En los procedimientos de contratación analizados se ha constatado que no se han formalizado algunos de los trámites exigidos, tanto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como por la propia norma de gestión presupuestaria dispuesta por el Gerente de la Entidad. No existen pliegos de cláusulas administrativas, no se mencionan en los contratos las garantías a prestar por el contratista, no existen mesas de contratación que examinen las ofertas presentadas, no se aporta documentación justificativa de estar al día de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni consta que se haya solicitado ninguno de los informes jurídicos exigidos en la Legislación actualmente vigente sobre contratos públicos.

En lo que se refiere al texto de los diferentes instrumentos contractuales formalizados, ha de hacerse notar que no existe una sumisión expresa a la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo previsto en el artículo 1.3 LCAP.

### 4.2.3 Deudores

A fecha 31 de diciembre de 1999, día de cierre del ejercicio, este epígrafe del activo del balance presenta el siguiente desglose:

<b>Cuenta</b>	<b>Miles de pesetas</b>
Clientes por ventas y prestación de servicios	106.259
Deudores varios	4.938
Personal	838
Administraciones Públicas	39.473
Provisión por insolvencias	(2.582)
<b>TOTAL</b>	<b>148.926</b>

Cuadro 5

La cuenta “clientes por ventas y prestación de servicios” recoge, como saldos más significativos, los que a continuación se detallan:

- Diputación Provincial de Valencia, cuya deuda por importe de 69.560 miles de pesetas, se corresponde con las liquidaciones de gastos de los ejercicios 1997 y 1998 y la previsión correspondiente al ejercicio 1999, todo ello en virtud del convenio de colaboración para la gestión del Teatro Principal de Valencia, suscrito entre ambas entidades el 22 de febrero de 1995 (ver apartado 4.4.5). Ha de hacerse notar que, en el ejercicio 2000 se ha cobrado casi la totalidad de la deuda de la Diputación relativa a los gastos del ejercicio 1997, quedando pendiente de cobro el resto de los gastos mencionados.
- Pavana Produccions S.L., cuyo saldo asciende a 9.994 miles de pesetas y se corresponde principalmente a la coproducción “La Mujer de Negro” realizada en el Teatro Infanta Isabel de Madrid. La citada cantidad, no obstante, ha sido cobrada durante el primer trimestre del ejercicio 2000.
- Espectacles Otel.lo S.L., con un saldo deudor de 4.523 miles de pesetas, que se corresponde con las facturas emitidas por Teatres de la Generalitat con motivo de la representación de “La flauta mágica” durante el año 1999. Este importe se ha cobrado en el ejercicio 2000.
- Colectivo Promoción del Jazz, S.A., cuya deuda asciende a 4.256 miles de ptas. y que se refieren a las facturas emitidas por Teatres por el arrendamiento de la “Sala Quatre” desde el mes de mayo al mes de diciembre del año 1999. Este importe se encontraba pendiente de cobro en el momento de toma de datos para la elaboración del presente informe.

En “Deudores varios” se incluyen, principalmente, 2.400 miles de pesetas en concepto de anticipos a beneficiarios por subvenciones concedidas para las artes escénicas, a diversas compañías de teatro, previa presentación del correspondiente aval; así como 1.396 miles de pesetas en concepto de anticipos comisión servientrada por las comisiones anticipadas en la venta diaria de localidades, de acuerdo con el sistema que utiliza Teatres de la Generalitat para la contabilización de las ventas de entradas.

El saldo de “Administraciones Públicas” se desglosa en:

	Miles de pesetas
Hacienda Pública deudora por IVA	1.153
Generalitat Valenciana deudora	41
Ministerio de Educación y Cultura – INAEM	28.000
Ayuntamiento de Alicante	1.900
Ministerio de Justicia	6.935
Hacienda Pública deudora Impuesto Sociedades	377
Seguridad Social deudora	1.067
<b>TOTAL</b>	<b>39.473</b>

Cuadro 6

El saldo deudor de “Ministerio de Educación y Cultura – INAEM” recoge el importe pendiente de cobro por las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), para el desarrollo de la temporada lírica, con una cantidad de 25.000 miles de pesetas y para festivales, muestras, congresos y programas de actividades líricas por importe de 3.000 miles de pesetas. Las dos subvenciones, por su importe total, han sido cobradas en enero del año 2000.

“Ministerio de Justicia” recoge el saldo deudor del Estado al haber sido estimada por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, la reclamación interpuesta por Teatres de la Generalitat, a través de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por los salarios de tramitación abonados a un trabajador por despido improcedente, debido a que habían transcurrido más de sesenta días hábiles entre la fecha de presentación de la demanda y la fecha declaración de improcedencia, de acuerdo con la normativa laboral vigente (ver epígrafe 4.4.7). Del importe total consignado, que asciende a 6.935 miles de pesetas, 5.470 miles de pesetas corresponden a salarios de tramitación y 1.465 miles de pesetas a la cuota patronal de la Seguridad Social.

"Ayuntamiento de Alicante" con un saldo deudor de 1.900 miles de pesetas, corresponde a la subvención concedida para la Campaña del Teatro Infantil. Este importe se encontraba pendiente de cobro en el momento en que se tomaron los datos que han configurado este informe de fiscalización.

El saldo deudor de "Hacienda Pública, deudora por IVA" por importe de 1.153 miles de pesetas, corresponde a cuotas a compensar del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 4.2.4 Tesorería

El saldo de Tesorería a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 104.243 miles de pesetas, de los que 353 miles de pesetas corresponden al saldo de caja y el resto a los saldos en cuentas bancarias, retribuidas entre el 0,01% y el 2,54% de interés bruto anual. Los intereses devengados por estas cuentas, a lo largo del año 1999, se elevan a 2.556 miles de pesetas y quedan reflejados en el epígrafe “ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se han detectado partidas conciliatorias de los saldos bancarios a 31 de diciembre de 1999 que, dada su antigüedad, sería conveniente regularizar.

Una de las cuentas bancarias, cuya disposición de saldos, según datos facilitados por la entidad financiera, es solidaria, y que durante el ejercicio 1999 ha permanecido inactiva, ha sido cancelada en el mes de abril de 2000, siguiendo la recomendación recogida en el informe correspondiente al ejercicio 1998. Idéntica solución se ha dado respecto a otras dos cuentas, titularidad de Teatres de la Generalitat, que permanecieron inactivas durante la totalidad del ejercicio que ha sido objeto de fiscalización.

#### 4.2.5 Fondos propios

Este epígrafe del pasivo del balance de situación presenta el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas:

<b>Fondos Propios</b>	<b>Importe</b>
Resultados ejercicios anteriores	(42.542)
Aportación G.V. compensación pérdidas	-
Pérdidas y Ganancias	(21.188)
<b>Total</b>	<b>(63.730)</b>

Cuadro 7

Las subvenciones de explotación concedidas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio han ascendido a la cifra de 1.321.800 miles de pesetas y han sido registradas en la cuenta “Aportación G.V. compensación pérdidas”, atendiendo a la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995. No obstante, esta cuenta figura saldada en el balance de situación debido a que Teatres contabiliza al cierre del ejercicio con cargo a la misma, las pérdidas reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, que han ascendido a 1.342.988 miles de pesetas (apartado 4.3).

Esta compensación debería haberse registrado en el ejercicio siguiente, tras la aprobación de las cuentas anuales, ya que al haberse contabilizado con anterioridad, el balance de situación no informa de las pérdidas reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, ni de las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana para su financiación.

#### 4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe representa el 51,01% del pasivo del balance a fecha 31 de diciembre de 1999, mientras que en idéntica fecha del ejercicio 1998 se cifraba en el 40,82%. Está compuesto por las subvenciones oficiales de capital cuyo movimiento durante el ejercicio 1999 ha sido el siguiente:

	Miles de pesetas
Saldo a 31-12-98	310.864
Subvención Ley de Presupuestos 1999	37.500
Traspaso a la cuenta Generalitat Valenciana Acreedora	(606)
Traspaso a resultados de ejercicio	(33.175)
<b>Saldo a 31-12-1999</b>	<b>314.583</b>

Cuadro 8

El importe traspasado a resultados del ejercicio, que asciende a la cifra de 33.175 miles de pesetas, se ha efectuado con un criterio de proporcionalidad, de acuerdo con las dotaciones a amortización de los bienes adquiridos, teniendo en cuenta el origen de su financiación, bien sea con subvenciones de capital, o con ingresos excedidos. No obstante, para la obtención de la mencionada cifra, Teatres ha considerado que las inversiones en inmovilizado realizadas en ejercicios anteriores a 1998, han sido totalmente financiadas con subvenciones de capital, imputándose a resultado del ejercicio el importe total de la depreciación experimentada por estos elementos del inmovilizado.

#### 4.2.7 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance es el que se recoge en el siguiente cuadro:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	277.749
Administraciones Públicas	46.482
Deudas con entidades de crédito	35.223
Otras deudas	3.631
<b>TOTAL</b>	<b>363.085</b>

Cuadro 9

En la cuenta “Acreedores comerciales” se incluyen, entre otros, como más significativos los siguientes:

- Acreedores por ayudas pendientes de formalizar por importe de 72.750 miles de pesetas. De este importe, 71.050 miles de pesetas corresponden a ayudas concedidas en 1999 pendientes de justificar al 31 de diciembre de 1999 (ver apartado 4.4.3) y 1.700 miles de pesetas a ayudas del ejercicio 1998 que no han sido finalmente ejecutadas, por lo que corresponde su traspaso a “Generalitat Valenciana acreedora”

para su reintegro en aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

- Albeno Produccions, S.L., con un saldo acreedor de 10.577 miles de pesetas que se corresponde, de forma mayoritaria, con una subvención concedida por Teatres destinada a la concertación, producción y giras de compañías de teatro y danza. Esta subvención ha sido pagada en enero de 2000.
- El saldo a favor de la Diputación Provincial de Valencia por importe de 7.513 miles de pesetas que corresponde, fundamentalmente, a la liquidación de gastos por la gestión del Teatro Principal de Valencia efectuada por Teatres en el año 1994.
- El saldo a favor de la Sociedad General de Autores y Editores por importe de 6.753 miles de pesetas, se corresponde, mayoritariamente, con las liquidaciones de dicha sociedad de los meses de noviembre y diciembre.

La cuenta “Administraciones Públicas” presenta el siguiente detalle:

<b>Administraciones Públicas</b>	<b>Miles de pesetas</b>
Hacienda Pública, acreedora por IRPF-retenciones	13.824
Organismos Seguridad Social	22.746
G.V. Acreedora por subvenciones a reintegrar	9.912
<b>TOTAL</b>	<b>46.482</b>

Cuadro 10

Los saldos acreedores a favor de la Hacienda Pública corresponden a las retenciones a cuenta del IRPF correspondientes al último trimestre de 1999. Esta deuda ha sido satisfecha en enero de 2000.

En la subcuenta “Organismos Seguridad Social Acreedores”, incluida en “Organismos Seguridad Social” recoge, entre otros conceptos, las cuotas de la Seguridad Social de diciembre de 1999, por un importe total de 14.538 miles de pesetas, que han sido abonados en enero de 2000; así como las deudas derivadas de determinadas actas de inspección formalizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 7.649 miles de pesetas.

Las causas que han motivado las citadas actas de inspección han sido las bajas extemporáneas con efectos anteriores de una serie trabajadores que habían cesado en su prestación de servicios a la entidad, así como la errónea deducción de cuotas de un trabajador en situación de incapacidad temporal. Parte de las cantidades reclamadas por estos conceptos han sido abonadas por Teatres de la Generalitat en el mes de abril de 2000, aunque se encuentran recurridas en vía contencioso-administrativa.

La cuenta “Generalitat Valenciana Acreedora por subvenciones a reintegrar” presenta el siguiente movimiento:

<b>Saldo a 31-12-98</b>	<b>12.108</b>
Compensación por importes pendientes de cobro a favor de Teatres a 31-12-1998	(5.583)
Dotación por defecto subvención a reintegrar	606
Regularización subvenciones	281
Aplicación Acuerdo de Consell de 19-10-1999	2.500
<b>Saldo a 31-12-99</b>	<b>9.912</b>

Cuadro 11

La dotación efectuada a la cuenta Generalitat Valenciana Acreedora por un importe de 2.500 miles de pesetas se corresponde con ayudas concedidas en 1.997 y no llevadas a buen término en 1.998, tal y como se indica en el informe de fiscalización relativo a ese ejercicio, por lo que el traspaso a la cuenta Generalitat Valenciana Acreedora debió efectuarse en el ejercicio 1.998 en una adecuada aplicación del artículo segundo del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Gobierno Valenciano, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

Asimismo, existen dos subvenciones concedidas en el año 1998, por un importe total de 1.700 miles de pesetas, que no han sido aplicadas a su finalidad, que se encuentran registradas en "Acreedores comerciales" y que, en aplicación del citado Decreto 204/1990, debería pasar a formar parte de la cuenta "G.V. acreedora por subvenciones a reintegrar".

El saldo de la cuenta "Deudas con Entidades de Crédito", por importe de 35.223 miles de pesetas, refleja el crédito dispuesto y los intereses devengados en el ejercicio por la póliza suscrita por Teatres de la Generalitat con una entidad financiera, previo informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas, por importe de 200.000 miles de pesetas, por un periodo de un año, a un tipo de interés variable y referenciado al EURIBOR a tres meses más un diferencial de 0,065 puntos porcentuales, y sin que implique comisión alguna.



### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, son las que se expresan en el cuadro que se recoge a continuación, con cantidades que se expresan en miles de pesetas:

<b>GASTOS</b>	<b>1999</b>	<b>1998</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1999</b>	<b>1998</b>
Aprovisionamientos	635.830	738.738	Importe neto cifra de negocios	391.414	402.378
Gastos de personal	536.571	545.910	Otros ingresos de explotación	82.622	85.206
Dotación amortización inmovilizado	35.729	33.352			
Variación provisiones de tráfico	0	2.582			
Otros gastos de explotación	639.058	590.105			
<b>Beneficios de explotación</b>	--	--	<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>1.373.152</b>	<b>1.423.103</b>
Gastos financieros y asimilados	2.192	3.909	Ingresos financieros	2.556	4.365
Diferencias negativas de cambio	28	10	Diferencias positivas de cambio	0	3
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>336</b>	<b>449</b>	<b>Resultados financieros negativos</b>	--	--
Pérdidas procedentes de inm. Material	0	54	Subvenciones de capital transferidas	33.175	33.062
Gastos extraordinarios	48	0	Ingresos extraordinarios	0	5
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	11.271	1.713	Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	7.972	959
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>29.828</b>	<b>32.259</b>	<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	--	--
<b>Resultado del ejercicio (beneficios)</b>	--	--	<b>Resultado del ejercicio (pérdidas)</b>	<b>1.342.988</b>	<b>1.390.395</b>

Cuadro 12

Los gastos e ingresos de explotación del ejercicio se han reducido en 3,32% y en un 2,78%, respectivamente, con respecto a los datos consignados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.

Las pérdidas del ejercicio, por importe de 1.342.988 miles de pesetas han sido financiadas, casi en su totalidad, mediante subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana, que han ascendido a un total de 1.321.800 miles de pesetas (ver apartado 4.2.5).

#### 4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

##### 4.4.1 Aprovisionamientos

Es el epígrafe más significativo de los gastos, en la medida en que representa el 34,17% de los mismos en el ejercicio 1999, porcentaje que en el ejercicio 1998 se situó en el 38,55%. A continuación se muestra un detalle comparativo, por cuentas y cifras, entre los ejercicios 1999 y 1998, en miles de pesetas:

<b>Cuenta</b>	<b>1999</b>	<b>1998</b>	<b>Variación</b>
Servicios de limpieza	19.974	19.051	4,84%
Seguridad	13.394	12.987	3,13%
Mensajeros	2.107	1.919	9,79%
Estudios y trabajos técnicos	17.556	15.077	16,44%
Otros trabajos	62.720	88.805	(29,37%)
Otros trabajos/cachés	504.548	557.235	(9,45%)
Otros trabajos/escenografía	14.019	42.273	(66,83%)
Otros trabajos/edición	1.512	1.391	8,69%
<b>TOTAL</b>	<b>635.830</b>	<b>738.738</b>	<b>(13,93%)</b>

Cuadro 13

Sobre la relación anterior, y al igual que se ha hecho notar en informes anteriores de fiscalización de la Entidad, los gastos de limpieza, seguridad, transporte y asesoramiento, que no están relacionados, de una forma directa, con la actividad principal de Teatres, deberían incluirse en el epígrafe "Otros gastos de explotación". Lo anterior se fundamenta en la propia naturaleza de estos contratos, en que no están directamente vinculadas con la producción y en su origen, dado que se encuentran formalizados con empresas externas a Teatres de la Generalitat.

En "Otros trabajos/cachés", se recogen los importes de los contratos firmados con diversas compañías que han actuado durante el ejercicio 1999 en las distintas salas de Teatres, así como en el Circuit Teatral.

La Entidad ha facilitado un listado de los contratos artísticos formalizados durante 1999, expresados los importes en miles de pesetas, de los cuales se han seleccionado, para su revisión, los siguientes:

<u>COMPAÑÍA</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Antonio Gades – Compañía	"Carmen"	23.000
Barbotegui, S.L.	"Doña Rosita la Soltera"	17.864
Quintero y Solano producciones S.C.	"Giselle"	11.600
Tubo Mágico, S.L.	"Galileo"	12.024
Xarxa Teatre, S.L.	"Déus o Bèsties"	20.000

La totalidad de los contratos examinados se refieren a un objeto artístico y se encuentran sometidos al ordenamiento jurídico privado. Ello está permitido por estar excluida la aplicación de la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en razón del objeto del contrato.

En lo que afecta al procedimiento administrativo de formalización de los diferentes contratos artísticos ha de hacerse notar, de acuerdo con las prescripciones previstas en el procedimiento de gestión presupuestaria que viene aplicando la Entidad, lo siguiente:

- En lo que se refiere a la contratación con Tubo Mágico, S.L., la propuesta de gasto se ha formalizado con posterioridad a la formalización del contrato, y no con anterioridad, tal y como dispone el citado procedimiento de gestión administrativa de Teatres.
- En las propuestas de gasto referidas a los contratos formalizados con Quintero y Solano producciones S.C., Tubo Mágico, S.L. y Xarxa Teatre, S.L. no consta la firma de la Directora de la Entidad autorizando el gasto.
- Una parte importante de las firmas que aparecen en las propuestas de gasto aparecen sin especificación de la fecha en que han sido formalizadas.

En los que se refiere al resto de contratos imputados a este epígrafe, que no tienen la consideración de contratos artísticos, y al objeto de confirmar las conclusiones recogidas en los puntos 4.2.2 y 4.4.3 del presente informe, se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>EMPRESA</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Odeón decorados	Escenografía "Atardecer en Sta. Elena"	7.804
Odeón decorados	Escenografía "Rosa de dos aromas"	2.796

En los procedimientos de contratación analizados se observa que la Entidad los califica de contratos artísticos, a los cuales no les resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Esta calificación conduce a no suscitar ningún tipo de concurrencia, lo cual hubiera favorecido la obtención de mejores precios.

En los expedientes analizados no existe documento alguno que justifique la inaplicación de la normativa que disciplina los contratos administrativos. El análisis del objeto de los dos contratos seleccionados pone de manifiesto, por otra parte, que nos encontramos ante auténticos suministros que pueden ser facilitados por más de una empresa y que, en aplicación del artículo 181 LCAP, debería haberse adjudicado mediante el sistema de concurso.

En consecuencia con lo anterior, en los procedimientos de contratación analizados se ha constatado que no se han formalizado los principales documentos exigidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No existen pliegos de cláusulas administrativas, en los contratos no se mencionan las garantías a prestar por el contratista, no existen mesas de contratación, ni actas de recepción de los suministros, no se aporta documentación justificativa de estar al día de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni consta que se haya solicitado ninguno de los informes jurídicos exigidos en la Legislación actualmente vigente sobre contratos públicos.

Ha de hacerse notar que, incluso en los supuestos en que no es de aplicación la Legislación de contratos administrativos, las Administraciones Públicas, entre ellas Teatros, deben contrastar precios y buscar ofertas alternativas, al objeto de asegurar una gestión eficiente y económica de los fondos públicos.

En lo que se refiere al procedimiento de formalización de los dos contratos seleccionados, partiendo de la calificación de contratos artísticos otorgada por Teatros, y a la vista del procedimiento de gestión presupuestaria aprobado por la Entidad, han de hacerse las siguientes observaciones:

- En el primero de los expedientes examinados, el de mayor cuantía, la propuesta de gasto no cuenta con la conformidad del Director Artístico.
- En el segundo de los expedientes analizados la propuesta de gasto es posterior a la suscripción del contrato.
- En las diferentes propuestas de gastos y de pagos examinados no consta la firma de la Directora General, sin que se haga constar que el Gerente firma por delegación.

#### 4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe representa el 28,84% del total de gastos del ejercicio, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio 1998, cifrado en el 28,49%. Su composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, expresada en miles de pesetas, es la siguiente:

Cuenta	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios	405.870	415.184	(2,24%)
<i>Personal Catalogado</i>	230.557	230.825	(0,12%)
<i>Personal no Catalogado</i>	23.870	14.676	62,65%
<i>Coro Valencia</i>	82.677	108.808	(24,02%)
<i>Otros</i>	68.766	60.875	12,96%
Indemnizaciones	--	11.322	(100%)
Total cargas sociales	130.701	119.404	9,46%
<i>Seguridad Social a cargo empresa</i>	128.581	117.910	9,05%
<i>Otros gastos sociales</i>	2.120	1.494	41,90%
<b>TOTAL</b>	<b>536.571</b>	<b>545.910</b>	<b>(1,71%)</b>

Cuadro 14

Los sueldos y salarios del ejercicio se han visto reducidos en un 2,24% con respecto al ejercicio 1998, como consecuencia, fundamentalmente, de que en el año 1999 no se celebraron las actuaciones que el Coro de Valencia desarrolló en el Teatro Real de Madrid, que sí tuvieron lugar durante 1998, por un periodo de tres meses.

El personal catalogado está formado por la plantilla orgánica de Teatros, que asciende a 84 empleados, que en el ejercicio 1999 no ha experimentado variación alguna con respecto al ejercicio 1998. Ha de señalarse que, a 31 de diciembre de 1999, la Entidad contaba con un total de 9 plazas vacantes.

El personal no catalogado, que ha experimentado el mayor incremento porcentual respecto al ejercicio 1998, cifrado en el 62,65%, se encuentra integrado, principalmente, por técnicos y acomodadores contratados puntualmente por necesidades transitorias de personal en el desarrollo de las producciones que así lo han requerido.

En el capítulo de “Otros” se incluye, fundamentalmente, la contratación de actores para las producciones y coproducciones de los distintos espectáculos que Teatres desarrolló durante el ejercicio 1999.

En las pruebas de detalle sobre una muestra de nóminas se ha comprobado que las retribuciones se han visto incrementadas de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.

En la sesión del Consejo Rector de Teatres celebrada el día 17 de septiembre de 1999 se acordó incrementar la plantilla de personal de la Entidad, al objeto de dotar al Centro Coreográfico de personal suficiente, de acuerdo con sus necesidades. Esta ampliación, sin embargo, se ha hecho efectiva en el ejercicio presupuestario 2000.

#### 4.4.3 Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe de gastos durante el ejercicio 1999, cuyo importe total asciende a 639.058 miles de pesetas, es la que se expresa a continuación, desglosado en los tres apartados de que se compone: servicios exteriores, tributos y otros gastos de gestión corriente.

A) En lo que se refiere a los servicios exteriores, los gastos realizados durante el ejercicio 1999, expresados en miles de pesetas, son los siguientes:

Arrendamientos y cánones	59.845
Reparaciones y conservación	11.837
Servicios profesionales independientes	467
Transportes	3.456
Primas de seguro	2.598
Servicios bancarios y similares	17.564
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	72.186
Suministros	22.290
Dietas y locomoción	61.464
Otros servicios	25.156
<b>TOTAL</b>	<b>276.863</b>

Cuadro 15

En “Arrendamientos y cánones” se registran, entre otros, los alquileres de almacenaje de material y de la nave donde Teatres guarda sus decorados y material diverso, por un importe total de 20.661 miles de pesetas. Asimismo, se registra también en esta cuenta, el canon satisfecho a la “Sociedad General de Autores y Editores”, por importe de 35.254 miles de pesetas, en concepto del pago por la adquisición de los derechos de autor para la representación de las funciones teatrales que han tenido lugar durante el año 1999.

La cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” incluye gastos satisfechos a diversas empresas, por estos conceptos.

La subcuenta “Dietas”, cuyo importe global asciende a 46.864 miles de pesetas, registra los gastos a cargo de Teatres por el desplazamiento y alojamiento de las compañías contratadas por Teatres para la exhibición de espectáculos, así como los gastos de alojamiento del personal de Teatres, con ocasión de la asistencia a festivales, certámenes, etc.

En relación con lo reseñado en el párrafo anterior, se recomienda la inclusión en el epígrafe “Aprovisionamientos” de todos aquellos gastos que se correspondan con el alojamiento y desplazamiento de las compañías teatrales cuyas actuaciones se encuentren sustentadas mediante contrato sujeto al ordenamiento jurídico mercantil, al objeto de reflejar adecuadamente en el mencionado epígrafe el coste total de las funciones artísticas contratadas.

Entre los contratos formalizados por Teatres de la Generalitat, y al objeto de confirmar las conclusiones recogidas en los puntos 4.2.2 y 4.4.1 del presente informe se ha realizado un análisis específico de los siguientes expedientes de contratación, cuyo importe se expresa en miles de pesetas:

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>OBJETO DEL CONTRATO</u>	<u>IMPORTE</u>
Dodinuf	Cobertura técnica IX Mostra de Teatre de Alcoi	4.930
Sonoidea	Festival Sagunt a escena	1.086

En el primero de los procedimientos de contratación analizados se ha acudido al procedimiento negociado sin publicidad, cuando debería haberse acudido al concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181 LCAP y en el procedimiento de gestión presupuestaria que viene aplicando la Entidad desde el año 1996. En el expediente examinado no consta documento alguno que justifique que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 183 LCAP, que hubiera justificado que la adjudicación no se hubiera realizado por concurso.

En relación a esta primera contratación ha de hacerse notar que, a pesar de haberse consultado a tres empresas, al contrario que se hizo en los expedientes analizados en el punto 4.4.1, el expediente ha tenido un tratamiento de contrato artístico, sin que exista justificación alguna, ni datos objetivos que lo avalen.

Entrando en el procedimiento utilizado para adjudicar los suministros mediante el denominado procedimiento negociado sin publicidad, se ha detectado la ausencia de la “pequeña memoria justificativa de la necesidad de la contratación” que exige la normativa interna de gestión presupuestaria.

En los dos procedimientos de contratación analizados se ha constatado que no se han formalizado algunos de los trámites exigidos, tanto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como por la propia norma de gestión presupuestaria dispuesta por el Gerente de la Entidad. No existen pliegos de cláusulas administrativas, no se mencionan en los contratos las garantías a prestar por el contratista, no existen mesas de contratación que examinen las ofertas presentadas, no se han formalizado las

actas de recepción de los suministros, no se aporta documentación justificativa de estar al día de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ni consta que se haya solicitado ninguno de los informes jurídicos exigidos en la Legislación actualmente vigente sobre contratos públicos.

En lo que se refiere a los contratos administrativos a formalizar, ha de indicarse que no consta que se haya suscrito en el segundo de los expedientes analizados, mientras que el contrato que obra en el primero de los expedientes examinados, no existe una sumisión expresa a la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo previsto en el artículo 1.3 LCAP.

**B)** El apartado relativo a los tributos, recoge los siguientes gastos, expresados en miles de pesetas:

Otros tributos	1.636
Ajustes negativos en IVA	2.156
<b>TOTAL</b>	<b>3.792</b>

Cuadro 16

“Ajustes negativos en IVA” se corresponde con la regularización anual efectuada por Teatres, por la aplicación de una prorrata provisional del 3%, que al final del ejercicio se ha cifrado en una prorrata definitiva del 1% para el IVA soportado deducible, tanto en bienes y servicios del circulante, como en bienes del inmovilizado.

**C)** Los conceptos incluidos en “Otros gastos de gestión corriente”, son los que se recogen a continuación, expresados en miles de pesetas:

Convenios coproducción	90.403
Subvenciones corrientes concedidas	268.000
<b>TOTAL</b>	<b>358.403</b>

Cuadro 17

En “Convenios coproducción” se recogen los gastos de coproducciones escénicas con empresas e instituciones.

En la cuenta “Subvenciones corrientes concedidas” se incluyen las ayudas concedidas por Teatres, a tenor de la convocatoria efectuada por Orden de 23 de abril de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocó el correspondiente concurso público para la concesión de subvenciones para las artes escénicas de la Comunidad Valenciana, por importe de 195.000 miles de pesetas.

El total de ayudas concedidas presentan el siguiente desglose, expresado en miles de pesetas, referido a los diferentes conceptos a los que se refiere la convocatoria:

<b>Tipo de Ayuda</b>	<b>Importe</b>
Formación e investigación	7.000
Entidades sin ánimo de lucro	13.000
Proyectos de especial interés	7.600
Creación	2.400
Concertación con compañías de teatro y danza	159.000
Mantenimiento de salas	6.000
<b>TOTAL</b>	<b>195.000</b>

Cuadro 18

Del importe total de subvenciones concedidas en el ejercicio 1999, se encontraban pendientes de formalizar, a 31 de diciembre de 1999, un porcentaje que asciende a 71.050 miles de pesetas. Ha de hacerse notar, no obstante, que durante el primer trimestre de 2000 se han formalizado la totalidad de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 1999.

En esta cuenta, además de los premios de las Artes Escénicas 1999 de la Generalitat Valenciana por importe de 8.000 miles de pesetas, se ha registrado la subvención concedida a la “Comunidad de propietarios del Teatro Principal de Alicante” por importe de 30.000 miles de pesetas, cantidad que supone un incremento del 100% respecto a la cantidad recibida, por idéntico concepto, en el ejercicio 1998; así como la subvención concedida a Moma Teatre, S.L., por importe de 35.000 miles de pesetas, y que supone un incremento superior al 200% respecto a la subvención concedida en el ejercicio anterior.

En ambos supuestos, y siguiendo el mismo procedimiento de concesión de las subvenciones utilizado en el ejercicio 1998, se han formalizado sendos convenios orientados a facilitar una oferta cultural estable en la ciudad de Alicante y en el Espai MOMA.

Al respecto, cabe señalar que los convenios de colaboración que suscriba Teatres de la Generalitat con entidades públicas o privadas, en la medida en que son instrumentos de concesión de subvenciones que se sitúan al margen de la convocatoria pública anual, sometida a los criterios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, deben cumplir una serie de requisitos que aseguren el respeto a estos principios.

El artículo 45 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana diseña el marco general al cual han de ajustarse las subvenciones y ayudas concedidas con cargo al capítulo de transferencias corrientes consignados en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En virtud de lo previsto en el citado artículo, así como en la normativa que lo ha desarrollado, los convenios que instrumentan la concesión de subvenciones tienen carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia, y siempre que se garantice un procedimiento que asegure su publicidad.



#### 4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

Se incluyen en este epígrafe los ingresos que genera Teatres de la Generalitat en el desarrollo de sus actividades que representan un 75,60% del total de ingresos de 1999, porcentaje ligeramente inferior al del año anterior, cifrado en el 76,50%.

El desglose de estos ingresos, comparados con los del ejercicio anterior es el que se recoge a continuación, expresado en miles de pesetas:

	<b>1999</b>	<b>1998</b>	<b>Variación</b>
Venta de publicaciones	--	3	(100%)
Ingresos por taquillaje	272.225	248.669	9,47%
Otros ingresos	119.189	153.706	(22,46%)
<b>TOTAL</b>	<b>391.414</b>	<b>402.378</b>	<b>(2,72)%</b>

Cuadro 19

En el epígrafe "Ingresos por taquillaje" se recogen las ventas de entradas de aquellos espectáculos que han tenido lugar en el Teatro Principal, Teatro Rialto, Teatro Talía, Sala Moratín y "Sagunt a escena", así como el taquillaje del Teatro Arniches de Alicante y de la Filmoteca. Estos ingresos se desglosan en dos grandes conceptos: taquillajes ordinarios, por un importe de 270.104 miles de pesetas y taquillaje especial, a determinados grupos de espectadores, por un total de 2.121 miles de pesetas.

En el concepto taquillajes ordinarios se han incluido 6.984 miles de pesetas que se corresponden con los taquillajes imputables a la Filmoteca Valenciana. Al encontrarse ésta adscrita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia desde el año 1994, y no a la Entidad de Derecho Público Teatres de la Generalitat, los ingresos derivados de las actividades desarrolladas por la Filmoteca no deberían tener la consideración de ingresos de Teatres.

Ha de hacerse notar, en relación con lo expresado en el párrafo anterior que, desde febrero de 2000, y tras la constitución del Instituto de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, Teatres de la Generalitat ha dejado de computar como ingresos propios los derivados de la Filmoteca.

En "Otros ingresos" se recogen, fundamentalmente, los ingresos obtenidos por las diversas actuaciones del Coro de Valencia, así como a los ingresos procedentes de la firma de convenios de coproducción.

#### 4.4.5 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe, que asciende a la cifra de 82.622 miles de pesetas, se desglosa en los siguientes conceptos:

	<b>Miles de pesetas</b>
Subvenciones oficiales	38.000
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión	44.622
<b>TOTAL</b>	<b>82.622</b>

Cuadro 20

El saldo de “Subvenciones oficiales” recoge, las subvenciones concedidas por el INAEM para el desarrollo de la “Temporada lírica” durante el ejercicio de 1999, que ascendieron a la cifra de 25.000 miles de pesetas. En este concepto se recoge, asimismo, una subvención de 10.000 miles de pesetas destinada al desarrollo del Festival Dansa Valencia durante el año 1999; así como una subvención de 3.000 miles de pesetas destinada a la realización de festivales, muestras, congresos y certámenes.

En “Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión” se registra, principalmente, la estimación de la liquidación de gastos efectuada por Teatres de la Generalitat a cargo de la Diputación Provincial de Valencia, correspondiente al ejercicio 1999 por 26.691 miles de pesetas. Asimismo, se ha registrado una subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante para la 2ª Campaña de Teatro Infantil, por un importe de 3.000 miles de pesetas que, dada su naturaleza, debería haberse considerado como ingreso por subvenciones.

Adicionalmente, se recoge en esta cuenta el arrendamiento del Bar-Restaurante Sala Rialto y de la Sala Quatre”, así como los ingresos por “sponsors”.

#### **4.4.6 Subvenciones de capital transferidas a resultados**

Las subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio ascienden a 33.175 miles de pesetas. La Entidad Teatres de la Generalitat viene aplicando un criterio de proporcionalidad a las amortizaciones de bienes adquiridos a partir de 1998, al objeto de determinar el porcentaje del coste financiado con subvenciones de capital o autofinanciado con ingresos propios, y por tanto, su traspaso a resultados del ejercicio. No obstante, tal y como se recoge en el apartado 4.2.6 del presente Informe, Teatres no ha aplicado este criterio para las inversiones realizadas con anterioridad al ejercicio 1998, que pudieran estar en parte autofinanciadas.

#### **4.4.7 Ingresos y beneficios de otros ejercicios**

La cifra de ingresos de ejercicios anteriores asciende a 7.972 miles de pesetas y se encuentra constituida básicamente por el importe que debe satisfacer el Ministerio de Justicia a favor de Teatres de la Generalitat, en virtud de la Resolución del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de fecha 14 de octubre de 1999, consecuencia de la reclamación interpuesta por Teatres de la Generalitat, a través de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, tras la sentencia del Juzgado de lo Social nº 12 de Valencia, de 3 de julio de 1997.

## **5. SITUACIÓN TRIBUTARIA**

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que la Entidad Teatres de la Generalitat ha cumplido con todas las obligaciones formales que le son exigibles, en virtud de lo previsto en la normativa vigente durante el periodo impositivo 1999, en todos aquellos tributos a los que se encuentra sujeta.

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, por lo previsto en el artículo 64 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de derechos y garantías del contribuyente.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, la Administración tributaria competente puede iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

## 6. RECOMENDACIONES

Con independencia de las consideraciones recogidas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera de Teatres de la Generalitat durante el ejercicio 1999, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se han formulado en informes correspondientes a ejercicios anteriores, son las siguientes:

- a) El inventario debe revisarse al objeto de conciliar los datos que aparecen en el mismo con los registrados en contabilidad.
- b) Los gastos no relacionados, de una forma directa, con la actividad de Teatres, que figuran en "Aprovisionamientos" deben reclasificarse e incluirse en el epígrafe "Otros gastos de explotación".
- c) Los gastos por dietas satisfechas por alojamiento y desplazamiento de compañías teatrales, que se han contabilizado en "Otros gastos de explotación" deben recogerse en el epígrafe de "Aprovisionamientos".
- d) Los convenios de colaboración mediante los cuales se deriven obligaciones económicas para Teatres deben ajustarse a las consideraciones que se recogen en el apartado 4.4.3 del presente informe.
- e) La calificación de contratos artísticos, que implica la inaplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas debe reservarse para los supuestos en que se encuentre justificado en razón del objeto del contrato.
- f) Los procedimientos de contratación de suministros y servicios deben ajustarse a las formalidades exigidas en la Legislación de contratos administrativos, en especial en todos aquellos trámites que persiguen hacer efectivos los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones públicas.
- g) Los contratos de vigilancia y limpieza deben ajustarse a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en especial en lo que se refiere a los plazos de vigencia de las contrataciones.
- h) Teatres ha de continuar potenciando las gestiones de cobro de las liquidaciones por la gestión del Teatro Principal de Valencia.
- i) Los órganos rectores de Teatres con competencia en materia económico-financiera, deben poner especial cuidado en el cumplimiento de todas las formalidades exigidas, tanto por el Reglamento Orgánico y Funcional del ente público, como de sus propios procedimientos de gestión presupuestaria.
- j) La Entidad debe ser más rigurosa en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, en el sentido indicado en el apartado 4.2.7.